



HOJA DE ENVÍO DE TRÁMITE GENERAL



29/05/2019 11:36:17
 INCN-DG-JS/ALERT
 Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO
 N° Documento: 406-2019 UNFV

N° Expediente: 19-007168-001 /
 Operador: INCN-DG-JS/ALERT
 Fecha Registro: 29/05/2019 11:30

Interesado: MINEDU - UNFV UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 Asunto: REMITEN PROPUESTA DE RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DOCENTE EXISTENTE AL DLE INCN Y LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNFV

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZE... ...AR ELE... ...NA	NORM	2.15	29/05/2019	MINEDU - UNFV UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL -
2	<i>OEARDE</i>	<i>N</i>	<i>6</i>	<i>29/05/19</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
3	<i>Decreto</i>		<i>6</i>	<i>30/5/19</i>	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | (M) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolución | 10. Según lo coordinado | (U) Urgente |
| | 11. Archivar | |
| | 12. Acción Inmediata | |
| | 13. Prepare Contestación | |
| | 14. Proyecte Resolución | |
| | 15. Ver Observación | |

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

ADJ. 01 COPY...
Para avis al curso
[Handwritten signature]

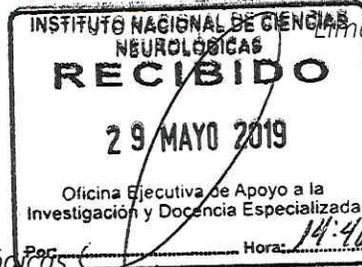
(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

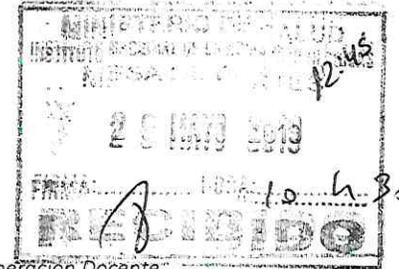
Decanato



Lima, 27 de mayo del 2019

OFICIO N° 406-2019-D-FAPS-UNFV

Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente.-



Asunto: *Renovación de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Psicología.*

Ref. : Oficio N° 0156-2019-INCN-DEAIDE-UNFV
Oficio N° 0156-2019-OP-FAPS-UNFV

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, el presente es para hacerle llegar la propuesta de Renovación de Convenio Específico Docente Asistencial del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a efectos de continuar otorgando a nuestros alumnos internos una adecuada formación y capacitación orientada a la atención de los problemas de salud de la población.

Asimismo, adjunto los documentos exigidos a efectos de continuar con el trámite correspondiente en beneficio de nuestras instituciones.

- Proyecto de Convenio Específico
- Convenio Marco vigente de la Universidad
- Copia del DNI del Responsable de la firma de Convenio
- Copia de la Resolución que lo nombra representante legal.
- Proyecto de Convenio en formato Microsoft Word en CD

En ese sentido, se remite el presente para el trámite de renovación, las mismas que serán coordinadas con la docente Mg. Elizabeth Flores Vásquez, Presidenta de la Comisión de Convenios de la Facultad de Psicología (Teléfono: 748-0888-IP 8827).

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para renovarle mi saludo y estima personal.

Atentamente,



SEÑOR LIVIA SEGOVIA
Decano

Adjunto lo indicado en (11) folios
NT:
JHLS/mer.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y
Docencia Especializada

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la
Impunidad"

Oficio N° 164.-2019-INCEN-DEAIDE

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Jesús Héctor Livia Segovia
Decano de la Facultad de Psicología
Universidad Nacional Federico Villarreal
Av. Oscar R. Benavides 450, Cercado de Lima

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE PSICOLOGIA	
DECANATO	
RECIBIDO	
Fecha... 5/05/19	hora... 10:24
Firma... <i>el</i>	

Asunto: Envío de información académica

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, con la finalidad de que se lleve a cabo una adecuada programación conjunta, así como, facilitar el monitoreo del Subcomité de Sede Docente de pregrado del INCN, solicito a vuestro despacho, enviar la siguiente documentación antes del inicio de las actividades académicas anuales:

- RD de nombramiento del coordinador de la Universidad en el INCN
- Relación de tutores/docentes en el INCN
- Syllabus del curso por el solicitan la rotación
- La nómina de alumnos, con su DNI y cronograma de rotación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. ESP. YANIRA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y Docencia Especializada



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

Oficio N° 156.-2019-INCEN-DEAIDE

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Jesús Héctor Livia Segovia
Decano de la facultad de Psicología
Universidad Nacional Federico Villarreal
Av. Oscar R. Benavides 450, Cercado de Lima

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE PSICOLOGIA
DECANATO
RECIBIDO
Fecha... 15/05/19 Hora... 10:24
Firma... *[Signature]*

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCEN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCEN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSAL.



www.incn.gob.pe
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú
+51(1) 4117798

03 folios



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de rotaciones específicas para internado en el INCN para la Facultad de Psicología de la UNFV por año

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
PSICOLOGÍA										
internos		5*								
Total		5								

*Se oferta 5 campos clínicos de rotaciones específicas para internado de Psicología, previo proceso de selección.

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSA, no aplica





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSA, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistencial entre el INCN y la Facultad de Psicología de vuestra representada el 01 de feb del 2019, y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

URGENTE Concesiones



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

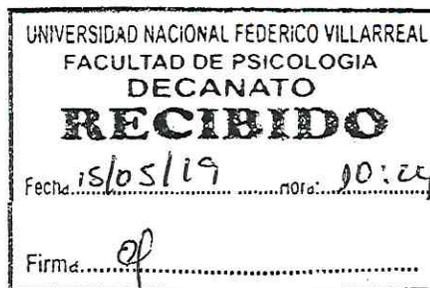
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Oficio N° 156-2019-INCN-DEAIDE

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Jesús Héctor Livia Segovia
Decano de la facultad de Psicología
Universidad Nacional Federico Villarreal
Av. Oscar R. Benavides 450, Cercado de Lima



Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA.



www.incn.gob.pe
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú
+51(1) 4117798



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de rotaciones específicas para internado en el INCN para la Facultad de Psicología de la UNFV por año

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
PSICOLOGÍA										
internos		5*								
Total		5								

*Se oferta 5 campos clínicos de rotaciones específicas para internado de Psicología, previo proceso de selección.

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Especifico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVES DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSA, no aplica





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSA, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistencial entre el INCN y la Facultad de Psicología de vuestra representada el 01 de feb del 2019, y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada



Lima, 13 de Junio, 2019

OFICIO N° 0549 -2019-DG/DEAIDE-INCN

Médico Cirujano
Norka Rocío Guillén Ponce
Directora General
Dirección General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud
Av. Arequipa N° 810. 4to piso. Lima



Asunto : Solicito opinión sobre el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito el precitado proyecto de **Convenio Específico**, con la información y documentación requerida, según lista de requisitos, para su opinión y, de considerarlo pertinente, su opinión favorable. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

Información complementaria:

- Oficio N° 406-2019-D-FAPS-UNFV, detalla responsable del trámite de la UNFV
- Resolución N° 8566-2015-UNFV que designan al Decano de la Facultad de Psicología y
- Resolución N° 394-2016-CU-UNFV designan para suscribir convenio
- Propuesta de convenio impreso y en CD

Datos del responsable del trámite:

Nombres y apellidos: Yrma Soledad Quispe Zapana
Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

Pilar Aida Llamas Colonio. Asistente administrativo

Correo electrónico: docencia@incn.gob.pe

Número telefónico directo 4117798

N° de teléfono móvil: 960257614

En espera de vuestra opinión, quedo de usted,

Atentamente,



Dra. Yrma Quispe Zapana

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (E)

Pllc



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento A00055 de la Partida N° 03024345, correspondiente a la inscripción de la **“UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”**, consta registrada y vigente el acta de SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2013, EN DONDE SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: OTORGAR PODERES Y FACULTADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A. ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN.- OTORGAR AL DOCTOR LUIS FERNANDO VARELA PINEDO, VICERRECTOR ACADEMICO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07197162..... LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES QUE PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL Y CIÉNDOSE A LAS NORMAS DISPUESTAS EN EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, RECONOCIÉNDOLES LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 64° Y 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REVOCAR DICHAS DECISIONES, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO LO CREA CONVENIENTE; ASIMISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ADUANERAS, FISCALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, REGIONALES, EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA LO CUAL PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, ESCRITURAS, RECLAMOS, RECURSOS, DESISTIMIENTOS; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY N° 26872 (MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070) Y SU REGLAMENTO. DEJAR CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN EXPRESA, LITERALMENTE Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA FACULTAD DE PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD, SER INVITADO A CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LA MISMA APLICA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN TODO EL PROCEDIMIENTO A FIN DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL), ASÍ QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO PODRÁN SER CUESTIONADAS POR INSUFICIENTES, DEBIÉNDOSE EN TODO PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SIN SER RELEVANTE LA MATERIA ESPECÍFICA, TENERSE POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA. PODRÁ EMITIR Y SUSCRIBIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASIMISMO PODRÁ SUSCRIBIR GARANTÍAS NOMINALES ANTE SUNAT Y ADUANAS. ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.///

Maria Inés Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

...///

CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDOCUMENTAMOS Y CUALQUIER OTRO TIVALOR QUE ESTÉ DESTINADO A LA CIRCULACIÓ;

4. COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, VALORES QUE TENGA LA UNIVERSIDAD, DEPOSITADOS EN CUSTODIA O BAJO OTRA MODALIDAD, EN DISTINTAS ENTIDADES, YA SEAN ÉPÚO PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA TAL FIN;

5. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉEN CUENTA CORRIENTE Y DE PRÉEN GENERAL, DOCUMENTAMOS, ADVANCE ACCOUNT OTORGANDO O NO GARANTÍREALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ESPECÍ, PRENDAS O HIPOTECAS QUE LE PUEDAN SER SOLICITADAS MEDIANTE DOCUMENTOS PÚO PRIVADOS;

6. OTORGAR O SOLICITAR AVALES Y FIANZAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD O DE TERCEROS, RESPALDÁO NO CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;

7. CONTRATAR PÓDE SEGUROS Y ENDOSARLAS, ASÍCOMO TAMBIÉ, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD; DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN Y RESOLVER LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON TAL FIN;

8. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUB-ARRIENDO Y LEASING, DEPÓ, COMODATO, FIDEICOMISO Y MUTUO, ACTUANDO LA UNIVERSIDAD COMO MUTUANTE O MUTUATARIA, OTORGANDO Y EXIGIENDO LAS GARANTÍPRENDARIAS Y PACTANDO LAS CONDICIONES Y TÉQUE SE ESTIMEN PERTINENTES;

9. ASIMISMO, CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉCON LAS ENTIDADES BANCARIAS, YA SEAN É, ESTATALES, BANCA ASOCIADA Y BANCA PRIVADA COMERCIAL, ASÍCOMO CON CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OTORGANDO LAS GARANTÍPRENDARIAS, HIPOTECARIAS Y DEMÁREQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓDE LAS REFERIDAS OPERACIONES CREDITICIAS, FIJANDO LAS CONDICIONES Y TÉDE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

10. EFECTUAR Y ACEPTAR DONACIONES;

11. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, ASÍCOMO TAMBIÉCELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓDE COSAS, DE SERVICIOS, DE OBRA Y DE TRABAJO;

12. OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS;

13. DAR Y RECIBIR EN PAGO, OTORGANDO RECIBOS Y CANCELACIONES;

14. SOLICITAR CRÉDOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DE DEPÓY DE ADMINISTRACIÓ, CON LA ÚLIMITACIÓDE DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, CUANDO DEL ACTO A REALIZAR FLUYA ESTA OBLIGACIÓ;

15. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓDE LA UNIVERSIDAD CONTRATOS DE CONSTITUCIÓDE HIPOTECA; DE CANCELACIÓDE PRECIO Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA; Y/U OTRAS GARANTÍREALES;

16. IGUALMENTE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓDE DERECHOS, ASÍCOMO DE CESIÓDE POSICIÓCONTRACTUAL;

17. SOLICITAR, ACEPTAR, OPERAR Y REVOCAR TARJETAS DE CRÉ;

18. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; COMPRAR, VENDER; Y,

19. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS.

C. ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS.-OTORGAR DOCTOR LUIS FERNANDO VARELA PINEDO, VICERRECTOR ACADEMICO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07197162:..... LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES QUE PODRAN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. PODRÁN INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES QUE SE PROMUEVAN ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR SOLICITUDES RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACIÓN PREVISTA POR.///

Mano Mónica Melina Cespedes
Abogado Certificador
- - - - - Registrat N° IX - Sede Lima

...///

CONCURRENTE A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMANDANTES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O EN LA VÍA JUDICIAL, O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR; ASIMISMO, A SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

6. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁ, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE.

7. SUSCRIBIR, EN GENERAL, LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD. EN ESTE MARCO, PODRÁ VENDER, ENAJENAR, PERMUTAR O TRANSFERIR EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO: VALORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL, LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON SUJECCIÓN A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA ENUMERACIÓN DE LAS FACULTADES, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PERUANO, SÓLO TIENE FIN ENUMERATIVO, MAS NO LIMITATIVO.

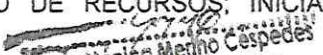
(...)

E. ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL Y TRÁMITES AFINES.- OTORGAR FACULTADES Y PODERES; AL DOCTOR LUIS FERNANDO VARELA PINEDO, VICERRECTOR ACADEMICO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07197162;..... QUE PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ADMINISTRATIVAS - ESENCIALMENTE INDECOPI -, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA UNIVERSIDAD, YA SE DERIVEN ÉSTOS DE INVENCIONES, PATENTES INVESTIGACIONES U OTROS; SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE OBTENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA UNIVERSIDAD, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS.

2. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMASE SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO;

3. ASIMISMO; DENTRO DE ESTE CONTEXTO, PODRÁ TANTO INICIAR COMO APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS.///


María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Docente Asistencial que **Renuevan** de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, distrito, provincia y departamento de Lima debidamente** representado por la doctora **PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**, en calidad de Directora encargada según Resolución Jefatural N° 28-2015/GSS identificada con DNI N°07592333 a quien en adelante se le denominará **“EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS”** y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, con domicilio legal AV. Colonial 450 cerdacos, provincia y departamento de Lima debidamente representada por su **Decano DR. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA**, designado mediante Resolución R.N°8566-2015-UNFV, con DNI N° 07289224 a quien en adelante se le llamará **“LA FACULTAD”**, quienes acuerdan celebrar la **Renovación del Convenio Específico** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicio de Ministerio de Salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de Salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de la Ciencias de la Salud en el área, para lo cual participa en las actividades de Investigación, docencia y servicio brindado a los docentes y discentes, facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicio y unidad que posee; es sede para estudios de Segunda Especialización y Perfeccionamiento de los profesionales de la salud.

Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovadora de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.

LA FACULTAD, es una unidad académica dentro la estructura de la Universidad, donde se brindan estudios para la formación de profesionales de la Salud en la carrera profesional de psicología, desarrollando docencia e investigación, orientado su acción y sus servicios a la comunidad bajo el enfoque científico y humanista. Para efectos del presente convenio **LA FACULTAD** coordinará sus actividades académicas con **EL INSTITUTO**, a fin de asegurar una coherente Programación Conjunta de acciones educativas y de atención de la salud que respondan a las necesidades de salud del país

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Son objetivos generales y específicos del presente convenio, los siguientes:

Objetivos Generales

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) y posgrado mediante acciones de Docentes en Servicio de Investigación realizado en **EL INSTITUTO** a los alumnos de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD V
LIMA NORTE



Universidad Nacional
Federico Villarreal

de las Sede Docente, en lo que le corresponda, y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud, por el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico; y a los que corresponda por parte del colegio profesional correspondiente en los aspectos técnicos y deontológicos de la profesión, en el caso de los estudiantes de segunda especialidad

De LA FACULTAD,

4.10. Cumplir con presentar oportunamente al subcomité de la Sede Docente, comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, la información requerida para la Programación Conjunta, antes de iniciar el semestre académico siguiente, con carácter obligatoria cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.

4.11 Respetar el funcionamiento y organizar de los servicios de **EL INSTITUTO**, así como también, cumplir sus normas internas.

4.12. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el Ministerio de Salud emita y las normas emanadas por el SINAPRES, comité de segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, según corresponda

4.13. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periódicos que requieren sus alumnos (as) durante su estancia en establecimiento de salud de acuerdo la Programación Conjunta.

4.14. Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la Programación Conjunta, según disponibilidad presupuestada.

4.15. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental de personas de **EL INSTITUTO**, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el /los) alumnos (s) docente o personal involucrado(s)

4.16. Incorporar profesionales de **EL INSTITUTO** de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en **EL INSTITUTO**.

4.17. Proveer tutoría permanente a los alumnos de pregrado de la carrera profesional de Psicología en el **INSTITUTO**, de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.

4.18. Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas de **EL INSTITUTO**, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia – asistencia e investigación, encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisa de Acuerdo de Partes del Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, números de participantes y otros que correspondan con el Plan de Desarrollo de la persona de la sede docente.

4.19. Otorgar auspicio académico a los eventos científicos organizados por **EL INSTITUTO**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD V
LIMA NORTE



Universidad Nacional
Federico Villarreal

de las Sede Docente, en lo que le corresponda, y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud, por el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico; y a los que corresponda por parte del colegio profesional correspondiente en los aspectos técnicos y deontológicos de la profesión, en el caso de los estudiantes de segunda especialidad

De LA FACULTAD,

4.10. Cumplir con presentar oportunamente al subcomité de la Sede Docente, comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, la información requerida para la Programación Conjunta, antes de iniciar el semestre académico siguiente, con carácter obligatoria cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.

4.11 Respetar el funcionamiento y organizar de los servicios de **EL INSTITUTO**, así como también, cumplir sus normas internas.

4.12. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el Ministerio de Salud emita y las normas emanadas por el SINAPRES, comité de segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, según corresponda

4.13. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periódicos que requieren sus alumnos (as) durante su estancia en establecimiento de salud de acuerdo la Programación Conjunta.

4.14. Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la Programación Conjunta, según disponibilidad presupuestada.

4.15. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental de personas de **EL INSTITUTO**, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el /los) alumnos (s) docente o personal involucrado(s)

4.16. Incorporar profesionales de **EL INSTITUTO** de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en **EL INSTITUTO**.

4.17. Proveer tutoría permanente a los alumnos de pregrado de la carrera profesional de Psicología en el **INSTITUTO**, de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.

4.18. Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas de **EL INSTITUTO**, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia – asistencia e investigación, encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisa de Acuerdo de Partes del Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, números de participantes y otros que correspondan con el Plan de Desarrollo de la persona de la sede docente.

4.19. Otorgar auspicio académico a los eventos científicos organizados por **EL INSTITUTO**.

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN FACULTAD DE PSICOLOGIA-INTERNADO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO												
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	UNIVERSIDAD UINAMSM	UNIVERSIDAD UNFY	UNIVERSIDAD UISC	UNIVERSIDAD USNP	UNIVERSIDAD USJB	UNIVERSIDAD UPU	UNIVERSIDAD UPOCH	UNIVERSIDAD URP	UNIVERSIDAD UAP	UNIVERSIDAD UCH	UNIVERSIDAD USIL	UNIVERSIDAD
MEDICINA HUMANA													
ENFERMERÍA													
ODONTOLOGÍA													
OBSTETRICIA													
PSICOLOGÍA			5										
TRABAJO SOCIAL													
TECNOLOGÍA MÉDICA													
BIOLOGÍA													
FARMACIA Y BIOQUÍMICA													
NUTRICIÓN													
INGENIERÍA SANITARIA													
QUÍMICA													
MEDICINA VETERINARIA													
TOTAL			5										

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clínico.